

Ref.: Da cuenta de la presentación de ofertas de energía para reconversión energética residencial y su asignación respectiva, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 255, de la Comisión Nacional de Energía, de 17 de julio de 2020.

SANTIAGO, 30 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 501

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión" o "CNE";
- 2) Lo dispuesto en el artículo 148 del D.F.L. N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "Ley";
- 3) La Resolución Exenta N° 164, de la Comisión Nacional de Energía, de 25 de febrero de 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Exenta N° 386 de 2007, de la Comisión Nacional de Energía que establece normas para la adecuada aplicación del artículo 148° del DFL N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010";
- 4) La Resolución Exenta N° 238, de la Comisión Nacional de Energía, de 3 de julio de 2020, que modifica Resolución Exenta N° 164 de la Comisión, de 25 de febrero de 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Exenta N° 386 de 2007, de la Comisión Nacional de Energía que establece normas para la adecuada aplicación del artículo 148° del DFL N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, Ley

General de Servicios Eléctricos, en adelante "Resolución Exenta CNE N° 238 de 2020";

- 5) El Oficio N° 685/2020, del Ministerio de Energía, de 10 de julio de 2020, mediante el cual la referida cartera de Estado comunicó a la Comisión Nacional de Energía, la Estrategia de Reconversión Energética Residencial, en adelante "Oficio N° 685/2020";
- 6) La Resolución Exenta N° 255, de la Comisión Nacional de Energía, de 17 de julio de 2020, que establece condiciones para presentación de ofertas en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta CNE N° 238 de 2020, en adelante "Resolución Exenta CNE N° 255 de 2020";
- 7) La Resolución Exenta N° 283, de la Comisión Nacional de Energía, de 30 de julio de 2020, que modifica la Resolución Exenta CNE N° 255 de 2020, en adelante "Resolución Exenta CNE N° 283 de 2020";
- 8) La Resolución Exenta N° 294, de la Comisión Nacional de Energía, de 3 de agosto de 2020, que modifica el cronograma y aprueba presupuesto de costos, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta CNE N° 255 de 2020, en adelante "Resolución Exenta CNE N° 294 de 2020";
- 9) Las Actas de Asignación de Ofertas remitidas mediante correo electrónico a la Comisión por parte de las empresas de distribución Compañía General de Electricidad S.A., Sociedad Austral de Electricidad S.A., Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica Codiner Ltda., Cooperativa Eléctrica Charrúa Ltda., Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Ltda., Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda., Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. y Compañía Eléctrica Osorno S.A.; y
- 10) La Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 148° de la Ley General de Servicios Eléctricos, estableció un mecanismo de auto regulación del consumo eléctrico, a través del cual las empresas generadoras pueden convenir reducciones o aumentos temporales de consumo de energía con sus clientes regulados. Asimismo, esta disposición legal señaló que la Comisión debe establecer las normas que sean necesarias para la adecuada aplicación del mecanismo de auto regulación de consumo señalado, regulando los procedimientos, plazos y demás condiciones que se requieran para su ejecución;

- b) Que por la Resolución Exenta CNE N° 386, de 25 de junio de 2007, y sus modificaciones, se establecieron las normas para la adecuada aplicación del artículo 148° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- c) Que, para facilitar el conocimiento y la aplicación de la Resolución Exenta CNE N° 386 de 2007, ésta fue refundida en un solo texto con las disposiciones que introdujeron modificaciones, mediante la Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010;
- d) Que, la Resolución Exenta CNE N° 238 de 2020 introdujo un nuevo Capítulo 10 a la Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010, con el fin de incentivar el uso de tecnologías de calefacción menos contaminantes a nivel residencial;
- e) Que, mediante Oficio N° 685/2020, el Ministerio de Energía comunicó a la Comisión la Estrategia de Reconversión Energética Residencial, con el fin de fomentar el uso de tecnologías menos contaminantes, fijando las zonas y volúmenes de energía requeridos para habilitar la realización de ofertas por incentivos para aumentos de consumo asociados a la transición energética residencial;
- f) Que, mediante Resolución Exenta CNE N° 255 de 2020, modificada por la Resolución Exenta CNE N° 283 de 2020, la Comisión determinó las condiciones para la realización de ofertas en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta CNE N° 238 de 2020;
- g) Que, en conformidad al cronograma establecido en Resolución Exenta CNE N° 294 de 2020, el día 7 de agosto de 2020 se realizó la presentación de ofertas para recambio energético residencial, cuya asignación fue efectuada el día 10 de agosto de 2020; y
- h) Que, las empresas de distribución indicadas en el número 9) de Vistos, han informado a esta Comisión las Actas de Asignación de Ofertas del proceso de presentación de ofertas de descuento establecido en la Resolución Exenta CNE N° 294 de 2020.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase la presentación de ofertas en conformidad a lo establecido en el artículo primero, de la Resolución Exenta CNE N° 255 de 2020 por Acciona Energía Chile Holdings S.A., Colbún S.A., Empresa Eléctrica ERNC-1 SpA., Enel Generación Chile S.A. y Atacama Generación Chile S.A., a las concesionarias de distribución Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE"), Sociedad Austral de Electricidad S.A. ("SAESA"), Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica Codiner Ltda. ("Codiner"), Cooperativa Eléctrica Charrúa Ltda. ("Coelcha"), Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Ltda. ("Coopelan") Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda. ("Copelec"), Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. ("Frontel") y Compañía Eléctrica Osorno S.A. ("Luz Osorno"), y su respectiva asignación según se detalla a continuación:

1. Ofertas Proceso CGE

Empresa Generadora	Número de Oferta	Periodo de vigencia (1, 2, 3, 4 ó 5)	Volumen de Oferta (MWh)	Precio de Oferta de descuento (\$/kWh)	Volumen Asignado (MWh)
ACCIONA ENERGÍA CHILE HOLDINGS S.A.	1	1	13.164	32,000	13.164
ACCIONA ENERGÍA CHILE HOLDINGS S.A.	2	2	26.328	32,000	26.328
ACCIONA ENERGÍA CHILE HOLDINGS S.A.	3	3	13.164	24,000	0
ATACAMA GENERACIÓN CHILE S.A.	1	1	52.655	24,019	0
ATACAMA GENERACIÓN CHILE S.A.	2	2	52.655	24,019	0
COLBÚN S.A.	1	1	10.000	35,597	10.000
COLBÚN S.A.	2	2	10.000	33,984	10.000
COLBÚN S.A.	3	3	10.000	33,620	10.000
COLBÚN S.A.	4	4	10.000	32,857	10.000
COLBÚN S.A.	5	5	10.000	32,755	10.000
COLBÚN S.A.	6	1	14.320	24,342	0
COLBÚN S.A.	7	2	14.320	24,342	0
COLBÚN S.A.	8	3	14.320	24,342	0
COLBÚN S.A.	9	4	14.320	24,342	0
COLBÚN S.A.	10	5	12.404	24,342	12.404
EMPRESA ELÉCTRICA ERNC-1 SPA.	1	1	4.121	26,000	0
EMPRESA ELÉCTRICA ERNC-1 SPA.	2	2	4.203	26,000	0
EMPRESA ELÉCTRICA ERNC-1 SPA.	3	3	5.338	26,000	5.338
EMPRESA ELÉCTRICA ERNC-1 SPA.	4	4	4.354	26,000	4.354
EMPRESA ELÉCTRICA ERNC-1 SPA.	5	5	3.538	26,000	3.538
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	1	1	52.655	30,110	29.491
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	2	2	52.655	26,110	16.327
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	3	3	52.655	25,110	37.317

ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	4	4	52.655	24,610	38.301
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	5	5	52.655	24,110	26.713

2. Ofertas Proceso Codiner

Empresa Generadora	Número de Oferta	Periodo de vigencia (1, 2, 3, 4 ó 5)	Volumen de Oferta (MWh)	Precio de Oferta de descuento (\$/kWh)	Volumen Asignado (MWh)
ATACAMA GENERACIÓN CHILE S.A.	3	1	245	24,019	0
ATACAMA GENERACIÓN CHILE S.A.	4	2	245	24,019	0
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	14	1	245	27,110	245
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	15	2	245	24,110	245
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	16	3	245	24,110	245
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	17	4	245	24,110	245

3. Ofertas Proceso Coelcha

Empresa Generadora	Número de Oferta	Periodo de vigencia (1, 2, 3, 4 ó 5)	Volumen de Oferta (MWh)	Precio de Oferta de descuento (\$/kWh)	Volumen Asignado (MWh)
ATACAMA GENERACIÓN CHILE S.A.	5	1	209	24,019	0
ATACAMA GENERACIÓN CHILE S.A.	6	2	209	24,019	0
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	8	1	209	25,110	209
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	9	2	209	24,110	209

4. Ofertas Proceso Coopelan

Empresa Generadora	Número de Oferta	Periodo de vigencia (1, 2, 3, 4 ó 5)	Volumen de Oferta (MWh)	Precio de Oferta de descuento (\$/kWh)	Volumen Asignado (MWh)
--------------------	------------------	--------------------------------------	-------------------------	--	------------------------

ATACAMA GENERACIÓN CHILE S.A.	7	1	877	24,019	877
ATACAMA GENERACIÓN CHILE S.A.	8	2	1.072	24,019	1.072
EDEL GENERACIÓN CHILE S.A.	10	1	2.833	30,110	2.833
EDEL GENERACIÓN CHILE S.A.	11	2	4.069	25,110	4.069
EDEL GENERACIÓN CHILE S.A.	12	3	10.760	24,110	10.760
EDEL GENERACIÓN CHILE S.A.	13	4	6.345	24,110	6.345

5. Ofertas Proceso Copelec

Empresa Generadora	Número de Oferta	Periodo de vigencia (1, 2, 3, 4 ó 5)	Volumen de Oferta (MWh)	Precio de Oferta de descuento (\$/kWh)	Volumen Asignado (MWh)
ATACAMA GENERACIÓN CHILE S.A.	9	1	1.569	24,019	0
ATACAMA GENERACIÓN CHILE S.A.	10	2	475	24,019	0
EDEL GENERACIÓN CHILE S.A.	6	1	1.569	26,610	1.569
EDEL GENERACIÓN CHILE S.A.	7	2	1.568	24,110	1.568

6. Ofertas Proceso Frontel

Empresa Generadora	Número de Oferta	Periodo de vigencia (1, 2, 3, 4 ó 5)	Volumen de Oferta (MWh)	Precio de Oferta de descuento (\$/kWh)	Volumen Asignado (MWh)
ACCIONA ENERGÍA CHILE HOLDINGS S.A.	10	1	552	31,000	552
ACCIONA ENERGÍA CHILE HOLDINGS S.A.	11	2	1.103	31,000	1.103
ACCIONA ENERGÍA CHILE HOLDINGS S.A.	12	3	552	24,000	0

ATACAMA GENERACIÓN CHILE S.A.	11	1	2.206	24,019	0
ATACAMA GENERACIÓN CHILE S.A.	12	2	2.206	24,019	0
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	18	1	2.206	27,110	1.654
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	19	2	2.206	24,110	1.103
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	20	3	2.206	24,110	2.206
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	21	4	2.206	24,110	2.206

7. Ofertas Proceso Luz Osorno

Empresa Generadora	Número de Oferta	Periodo de vigencia (1, 2, 3, 4 ó 5)	Volumen de Oferta (MWh)	Precio de Oferta de descuento (\$/kWh)	Volumen Asignado (MWh)
ACCIONA ENERGÍA CHILE HOLDINGS S.A.	7	1	840	34,000	840
ACCIONA ENERGÍA CHILE HOLDINGS S.A.	8	2	1.125	34,000	1.125
ACCIONA ENERGÍA CHILE HOLDINGS S.A.	9	3	1.946	29,000	1.946
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	22	1	4.528	32,110	4.528
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	23	4	8.639	29,110	8.639

8. Ofertas Proceso Saesa

Empresa Generadora	Número de Oferta	Periodo de vigencia (1, 2, 3, 4 ó 5)	Volumen de Oferta (MWh)	Precio de Oferta de descuento (\$/kWh)	Volumen Asignado (MWh)
ACCIONA ENERGÍA CHILE HOLDINGS S.A.	4	1	10.773	32,000	10.773
ACCIONA ENERGÍA CHILE HOLDINGS S.A.	5	2	21.547	32,000	21.547

ACCIONA ENERGÍA CHILE HOLDINGS S.A.	6	3	10.773	29,000	10.773
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	24	1	43.093	31,110	32.320
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	25	4	43.093	29,110	43.093

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en forma íntegra en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

MOC/SCT/GMR

Distribución:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Regulación Económica CNE
- Oficina de Partes CNE